RESOLUCION Nº 0047 .
NEUQUEN, 16ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 9893-M/2022 originado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 296/22, de fecha 17 de noviembre del año 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00002910, correspondiente a la firma CONFLUENCIA, CUIT 27-14124881-8, por un monto de pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 33/100 Ctvs. (\$1.994.483,33), en concepto de alquiler de una Motoniveladora Caterpillar, modelo 734-140K, dominio CGY79, por el periodo del 01/09/22 al 13/10/22;

Que mediante nota N° 374/2022 el Subsecretario de Mantenimiento Vial manifiesta que ante la necesidad y urgencia de brindar seguridad vial tanto para el transporte público, como para los particulares que diariamente circulan por estas calles, tuvo que contratar los servicios del equipo;

Que informa que mediante la Solicitud N° 65884/D se inició la contratación de dos motoniveladoras, que generó la Orden de compra N° 2318/2022, de fecha 14 de Octubre de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 141/2022;

Que el valor facturado por el proveedor por el servicio de la maquinaria es inferior al contenido en la Orden de compra, por lo tanto, no representa un perjuicio para el municipio;

Que a fs. 03 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 04 se agrega la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando los lugares donde fue utilizado el equipo;

Que a fs. 08/20 se acompaña documentación respaldatoria de la Maquinaria;

Que a fs. 21 se adjunta la solicitud N° 65884 Serie D;

Que a fs. 22/23 se acompaña la Orden de compra N° 2318/2022, de fecha 14 de Octubre de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 141/2022:

A/C Subsectedaria de Mantenizalento Vial Municipalidad de Neuquén

Que por Pase Nº 2686/2022, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 10133-AA-131029;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 02, la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de fs. 03, y la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial de fs. 04, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

> A/C Subsecretaria de Mantenimiento Vial Municipalidad de Neuquér

0047-23

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD NICOLA

A/C Subsecretaria de Mantenimiento Vial Municipalidad de Neuquén